

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

80

#### MADRID

#### URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación  
Subdirección General de Edificación  
Departamento de Ordenación

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle Claudio Coello, número 31, Distrito de Salamanca, promovido por la “Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

#### Normas de protección

El presente Plan Especial introduce el uso dotacional: Servicios de la Administración Pública, del Plan General de Ordenación Urbana 1997, manteniendo el régimen de obras previsto y modificando el régimen de compatibilidad de los usos en los términos que se exponen a continuación.

##### 1. *Régimen de obras*

Dado el nivel y grado de protección, el régimen de obras que será de aplicación a las edificaciones es el establecido en el título 4 de las Normas Urbanísticas 1997, no introduciéndose ningún cambio a la normativa vigente.

## 2. *Régimen de usos*

El régimen de compatibilidad de los usos aplicable a la finca sita en la calle Claudio Coello, número 31, es el del artículo 7.12.4, que establece las compatibilidades siguientes:

- a) Uso asociado: se admite este uso con arreglo al régimen establecido en la sección que regula las condiciones generales de los usos compatibles del capítulo 7.2 de las presentes Normas.
- b) Uso alternativo: en las parcelas calificadas de Administración pública podrán implantarse los usos de servicio público, equipamiento, deportivo, zona verde y servicios infraestructurales. Queda excluido como uso alternativo y del régimen de compatibilidad de este el uso de instalaciones de suministro de combustible para vehículos.

Madrid, a 23 de diciembre de 2010.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/24/11)